MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 CON ID N° 412100 - ADQUISICION DE BATERIAS - CONTRATO ABIERTO.----------

1. *INTRODUCCION;*

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 CON ID N° 412100 - ADQUISICION DE BATERIAS - CONTRATO ABIERTO** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

2. *ANTECEDENTES*

a) PAC N°: **412100**
b) Disponibilidad Presupuestaria: 100.000.000 (guaraníes cien millones).
c) Fecha de Publicación el SICP: 26-04-2022
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica: No aplica
g) Experiencia: Si aplica
h) Monto referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-.
i) Adendas: 1 (uno)
j) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

3. *PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En fecha 24 de junio del año 2022 a las 08:30 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentan los siguientes oferentes:

OFERENTE
MORRO SRL CON RUC N° 80021218-5
COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES SA CON RUC° 80003592-5
GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ CON RUC N° 4700538-6

4. *OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA*

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas:

No se han dejado observaciones de terceros.

4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. –

Abg. Pablo Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

5. *VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL*

5.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones que***

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*.*
Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. ***El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados****;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*
Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que* ***no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato****.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de oferta
MORRO SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: guaraníes Monto de la oferta: 2.888.272 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Francisco Cieda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

COMPAÑÍA PYA DE RULEMANES S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: guaraníes Monto de la oferta: 2.570.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
GHAMAL JEREMÍAS ALMIRON IBAÑEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: guaraníes Monto de la oferta: 1.510.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

5.2 Se procede a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 aparecen en la base de datos del **SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública**; se exponen los resultados en el cuadro siguiente:

MORRO S.R.L.

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE	SINARH
3.474.333	EMILIO ADRIAN GOMEZ ZARATE	SOCIO GERENTE	no figura
1.127.435	ALBERTO DAMIAN MARTINEZ	SOCIO GERENTE	no figura

COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE	SINARH
1592782	MARIA ANTONELLA SAURINI BUEY	PRESIDENTE	no figura
1434267	JOSE ANTONIO BUEY PARODI	DIRECTOR	no figura
1876976	JUAN CARLOS BUEY PARODI	DIRECTOR	no figura

GALCOM DE GHAMAL ALMIRON

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE	SINARH
4700538	GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ	PROPIETARIO	no figura

Atendiendo al formulario de Declaración de Miembros, los sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 no aparecen en la base de datos del SINARH ni en la Secretaría de la Función Pública.

Por lo tanto:

Documento	**MORRO S.R.L. RUC N° 80021218-5**	**COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES SA RUC° 80003592-5**	**GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ RUC N° 4700538-6**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado
Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

5.3 El comité de Evaluación además procede a verificar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido **inhabilitados por la DNCP** a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, los oferentes no se encuentran impedidos para contratar con el Estado.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
MORRO SRL	80021218-5		29/07/2019 10:50	Activo	SI	

1 registros encontrados.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES SA	80003592-5	CPR S.A.	16/07/2008 15:50	Activo	SI	

1 registros encontrados.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	4700538-8	GALCOM	22/09/2021 12:14	Activo	SI	

1 registros encontrados.

Se visualiza en el Sistema de Información de Contrataciones que los oferentes se encuentran habilitados.

6. ***PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS***

6.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. -

ACLARAMOS QUE SE HAN ENCONTRADO ERRORES ARITMETICOS en la PLANILLAS PRESENTADA POR el oferente: ***GALCOM DE GHAMAL ALMIRON*** **que se muestran a continuación y que luego de analizar el margen de preferencia, se les estaría solicitando la aceptación debida de cambio de monto.**

Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Luque

Francisco Cieda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ RUC N° 4700538-6	*Gs. 1.510.000.- (guaraníes Un millón quinientos diez mil)*	*Gs. 2.330.000.- (guaraníes dos millones treiscientos treinta mil)*
COMPAÑÍA PYA DE RULEMANES S.A. RUC 80003592-5 contabilidad@cpr.com.py	*Gs. 2.570.000.- (guaraníes dos millones quinientos setenta mil)*	*Gs. 2.570.000.- (guaraníes dos millones quinientos setenta mil)*
MORRO S.R.L. – RUC 80021218-5 morrosrl@outlook.com.py	*Gs. 2.888.272.- (guaraníes dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos)*	*Gs. 2.888.272.- (guaraníes dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos)*

Se remite adjunto el cuadro comparativo.

6.2 AGRUPACION DE OFERTAS EN ORDEN DE NUMERICO DE MENOR A MAYOR

	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)
1	**GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ RUC N° 4700538-6 galcompy@gmail.com**	***Gs. 2.330.000.- (guaraníes dos millones trescientos treinta mil)***
2	**COMPAÑÍA PYA DE RULEMANES S.A. RUC 80003592-5 contabilidad@cpr.com.py**	***Gs. 2.570.000.- (guaraníes dos millones quinientos setenta mil)***
3	**MORRO S.R.L. – RUC 80021218-5 morrosrl@outlook.com.py**	***Gs. 2.888.272.- (guaraníes dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos)***

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Atendiendo a que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional, no se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. -

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

Se remite adjunto el CUADRO COMPARATIVO.

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

En este caso se procede a analizar en detalle al oferente GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ, que presenta el precio más bajo.

ITEMS	Documentos	GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ RUC N° 4700538-6 galcompy@gmail.com
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
3	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
4	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	N/A
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	cumple
6	Certificado de cumplimiento tributario.	No cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
8	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple
9	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	cumple
10	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	cumple
	Capacidad financiera.	
11	• **a) Ratio de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020.	No cumple
12	• **b) Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.	No cumple
13	• **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo	No cumple
14	• Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2018; 2019 y 2020, con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET]	No cumple
15	• Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC	No cumple
	• Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en [VENTA DE BATERIAS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [AÑOS 2019, 2020, 2021] años)	cumple
17	• DECLARACION JURADA DE GARANTIA DE LOS BIENES POR 6 MESES	No cumple
18	Sipe (Opcional)	Cumple

Lic. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité deja constancia que realiza solicitud de aclaración referente a los precios, corrección de errores aritméticos, así mismo se solicitan documentaciones formales, como resultado del análisis de la oferta seleccionada como la más baja, que corresponde al oferente GALCOM de Ghamal Almirón, la misma se realiza mediante Nota U.O.C. N° 69/2022 – EVALUACION – CD N° 09/2022 en fecha 28/06/2022, remitida vía correo electrónico a galcompy@gmail.com.

El oferente GALCOM de Ghamal Almirón no ha respondido la nota de solicitud de documentaciones formales.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el num. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma Cía Pya. De Rulemanes y Repuestos S.A., RUC 80003592-5, contabilidad@cpr.com.py, habiéndose observado lo siguiente:

CIA. PYA. DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A.

ITEMS	Documentos	Cía Pya. De Rulemanes y Repuestos S.A.
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
3	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
4	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	N/A
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	cumple
6	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	No cumple
8	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple
9	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	cumple
10	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No cumple
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No cumple
	Capacidad financiera.	
11	• **a) Ratio de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020.	No cumple
12	• **b) Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.	No cumple

Lic. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Lic. Gloria Victoria Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. y Asist. Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

13	• **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo	No cumple
14	• Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2018; 2019 y 2020, con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET]	No cumple
15	• Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC	No cumple
16	• Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en [VENTA DE BATERIAS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [AÑOS 2019, 2020, 2021] años)	No cumple
17	• DECLARACION JURADA DE GARANTIA DE LOS BIENES POR 6 MESES	No cumple
18	Sipe (Opcional)	N/A

Este comité deja constancia que realiza solicitud de documentaciones formales, como resultado del análisis de la oferta seleccionada como la más baja, que corresponde al oferente CIA. PYA. DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A., la misma se realiza mediante Nota U.O.C. N° 81/2022 – EVALUACION – CD N° 09/2022 en fecha 05/07/2022, remitida vía correo electrónico a contabilidad@cpr.com.py

El oferentes CIA. PYA. DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A., ha respondido a la Nota UOC N°81/2022, remitiendo las documentaciones solicitadas en la misma, de la revisión documental remitida se ha visualizado que la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (La copia simple de la factura presentada por el oferente carece del sello que compruebe el pago al ente recaudador). Se ha procedido a realizar consulta telefónica, en fecha 07/07/22, a la Municipalidad de Asunción, acerca del estado de cuenta de la Patente Comercial del oferente, obteniendo la respuesta que el mismo adeuda dos semestres de dicha obligación comercial.

Así mismo, el oferente no ha presentado la DECLARACION JURADA DE GARANTIA DE LOS BIENES POR 6 MESES.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el num. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma MORRO S.R.L., habiéndose observado lo siguiente

ITEMS	Documentos	MORRO S.R.L.
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
3	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
4	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	N/A
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	cumple
6	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
8	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	No cumple
9	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	cumple
10	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	cumple

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	cumple
	Capacidad financiera.	
11	• **a) Ratio de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020.	No cumple
12	• **b) Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.	No cumple
13	• **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo	No cumple
14	• Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2018; 2019 y 2020, con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET]	No cumple
15	• Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC	No cumple
16	• Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en [VENTA DE BATERIAS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [AÑOS 2019, 2020, 2021] años)	No cumple
17	• DECLARACION JURADA DE GARANTIA DE LOS BIENES POR 6 MESES	No cumple
18	Sipe (Opcional)	N/A

Este comité deja constancia que realiza solicitud de documentaciones formales, como resultado del análisis de la oferta seleccionada como la más baja, que corresponde al oferente MORRO S.R.L., la misma se realiza mediante Nota U.O.C. N° 76/2022 – EVALUACION – CD N° 09/2022 en fecha 04/07/2022, remitida vía correo electrónico a morrosrl@outlook.com.

El oferentes MORRO S.R.L. ha respondido a la Nota UOC N°76/2022, remitiendo las documentaciones solicitadas en la misma, de la revisión documental remitida resulta el siguiente cuadro:

ITEMS	Documentos	MORRO S.R.L.
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
3	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
4	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	N/A
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	cumple
6	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
8	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jiménez
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

9	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	cumple
10	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	cumple
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	cumple
	Capacidad financiera.	
11	• **a) Ratio de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020.	cumple
12	• **b) Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.	cumple
13	• **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo	cumple
14	• Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2018; 2019 y 2020, con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET]	cumple
15	• Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC	cumple
16	• Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en [VENTA DE BATERIAS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [AÑOS 2019, 2020, 2021] años)	cumple
17	• DECLARACION JURADA DE GARANTIA DE LOS BIENES POR 6 MESES	cumple
18	Sipe (Opcional)	N/A

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

10. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:
El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; resultando el siguiente cuadro:

			2018		2019		2020		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	6,195,466 / 5,061,674	1.22	118,026,802 / 3,660,000	32.25	143,755,948 / 3,661,241	39.26	24.25	=> 1	SI
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	5,061,674 / 9,045,466	0.56	3,660,000 / 120,663,881	0.03	3,661,241 / 146,129,319	0.03	0.20	< 0,80	SI
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	527,316 / 1,000,000	52.73%	31,293,001 / 81,000,000	38.63%	24,049,520 / 80,000,000	30.06%	40.48%	Positivo	SI

Abg. Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **"MORRO S.R.L. CON RUC° 80021218-5"** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Francisco Rieda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"MORRO S.R.L. CON RUC° 80021218-5"** cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado en el PBC, para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"MORRO S.R.L. CON RUC° 80021218-5"** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*Monto*
"MORRO S.R.L. CON RUC° 80021218-5" Representante Legal: Alberto Damián Martínez Dirección: Virgen de Caacupé N° 4078, Luque Correo Electrónico: morrosrl@outlook.com.py Tel.: 021-672532 Asunción - Paraguay	**Gs. 2.888.272.- (guaraníes dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos)**

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Representante de Dirección Solicitante

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque